

PROYECTO DE LEY

*El Senado y La Honorable Cámara de Diputados de la Nación
sancionan con fuerza de Ley...*

Artículo 1°— CONSTRUCCIÓN. Dispóngase, en los términos de la ley N° 12.665 y sus modificatorias, la construcción de un monumento en homenaje al "Barón de Río Branco", de nombre José María da Silva Paranhos Junior.

Artículo 2° — EMPLAZAMIENTO. El monumento será emplazado en la Plaza República Federativa del Brasil ubicada en Azcuénaga 1685, C1128 AAA, Buenos Aires.

Artículo 3°— CONCURSO PÚBLICO. La construcción del monumento deberá estar a cargo de escultores argentinos, para lo que se llamará a concurso público de proyectos a ese efecto.

Art. 4°— RECURSOS. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán imputados al presupuesto de la administración nacional, en la partida que corresponda, y sin perjuicio de la aceptación de aportes de instituciones y particulares.

Art. 5°— REGLAMENTACIÓN. El Poder Ejecutivo, por intermedio de la Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos, dictará la reglamentación pertinente para su trámite y la designación del jurado respectivo.

Art. 6°— Comuníquese al Poder Ejecutivo.

EDUARDO FÉLIX VALDÉS
DIPUTADO NACIONAL

FUNDAMENTOS

Señora presidenta:

El presente proyecto tiene como objetivo construir y emplazar un monumento en homenaje al Barón de Río Branco (Barão do Rio Branco en portugués), cuyo nombre es José María da Silva Paranhos Junior, quien fue político, diplomático, Ministro de Relaciones Exteriores de Brasil desde 1902-1912, considerado el padre de la diplomacia brasilera y uno de los héroes de la patria e ideólogo de la concepción diplomática que dio lugar, el 25 de mayo de 1915 en la Ciudad de Buenos Aires, al Pacto ABC (Argentina, Brasil y Chile) para fortalecer la integración regional.

El Barón de Río Branco no creía en la guerra, era un ferviente defensor de la diplomacia como el mejor ejército. En el año 1902 advierte que los Estados Unidos del Norte van a ser irremediablemente protagonistas en el futuro mundial por dominar la salida hacia el océano Atlántico y al Pacífico. Propone, entonces, la creación de los Estados Unidos del Sur, integrando Argentina, Brasil y Chile -el ABC-, con salida a los dos océanos. La integración obraría como sistema de resolución de controversias entre los tres países, sosteniendo la paz como la condición esencial para el desarrollo de los pueblos. En efecto, el ABC estableció que todos los conflictos entre las partes, que no pudiesen ser resueltos por la vía diplomática ni por el sistema de arbitraje, debían ser sometidos a una comisión permanente con sede en Montevideo.

Para el Barón de Río Branco, la política exterior debía orientarse a lograr la unión y la amistad entre los países sudamericanos.

El 25 de mayo de 1915, bajo la presidencia de Victorino de la Plaza en Argentina, Ramón Barros Luco en Chile y Venceslau Brás en Brasil, se firmó en Buenos Aires el Tratado ABC, rubricado por los ministros de Relaciones

Exteriores: José Luis Murature por la Argentina, Lauro Müller por Brasil y Alejandro Lira por Chile, suceso que no pudo ser presenciado por el Barón de Río Branco a causa de su fallecimiento en el año 1912.

El ABC fue aprobado por las dos cámaras parlamentarias del Congreso de Brasil; en Chile no fue tratado por su parlamento ante las presiones del Reino Unido; en la Argentina fue aprobado por la Cámara de Senadores de la Nación, pero no avanzó en la Cámara de Diputados, quedando sin efecto. El nuevo gobierno de Yrigoyen dudaba de la conveniencia para el país de sujetarse a un bloque regional con los países vecinos.

Sin embargo, ya antes de su firma, los tres países realizaron acciones conjuntas de política exterior, en defensa de la región, inspirados en la doctrina del ABC del Barón de Río Branco. A modo de ejemplo, recordemos que a mediados de 1914 Argentina, Brasil y Chile propusieron a Washington y México una mediación conjunta que fue aceptada y condujo al Tratado de Niagara Falls.

Adherimos a la tesis de que el ABC fue un antecedente de integración regional en tanto espacio de concertación para proteger y fortalecer las soberanías, reforzar la participación en el escenario internacional, fomentar el desarrollo de la región y su consiguiente autonomía en la toma de sus decisiones. De ahí en más, la sigla ABC será utilizada en círculos diplomáticos o académicos, como un enfoque de política exterior que promueve la integración de América del Sur. Podemos afirmar que el MERCOSUR, la CELAC y UNASUR continuaron el camino de integración regional perseguido por el Barón de Río Branco.

José María da Silva Paranhos Junior, nacido el 20 de abril de 1845 en Río de Janeiro, estudió Derecho en la Facultad de Derecho de San Pablo y se graduó en Recife. Fue fiscal y diputado por Mato Grosso (1868-72), secretario

particular en las negociaciones de paz con Paraguay (1870-71), ejerció como periodista escribiendo para A Nação, periódico que también llegó a dirigir, y Jornal do Brasil. Como historiador realizó varios trabajos sobre los acontecimientos de su país. Se destaca que Paranhos promovió una convención fluvial para la navegación en común de los ríos Paraná, Paraguay y Uruguay, firmado en noviembre de 1857. Se destacan sus conocimientos de la geografía y de la historia de su país.

Comenzó su carrera diplomática como cónsul de Brasil en Liverpool (1876). Una vez, proclamada la República en Brasil, es designado, en 1891, para remplazar al consejero Antonio Prado, superintendente general en Europa de asuntos migratorios de Brasil, cargo que mantuvo hasta 1893.

En 1898 es encargado de resolver un importante tema diplomático: La cuestión de Amapá. Conflicto dirimido por el arbitraje de Suiza que concluye con el Tratado del 10 de abril de 1897 (corroborado con la Sentencia Arbitral de 1900), y que resulta favorable a los intereses brasileños.

Luego, es nombrado ministro plenipotenciario de Brasil en Alemania (1900) y regresaría a su país a pedido del presidente Rodrigues Alves, para asumir la cartera del Ministerio de Asuntos Exteriores. Ocupó este cargo desde 1902 hasta su muerte el 10 de febrero de 1912.

El promotor de la integración regional de los países de América del Sur fue un adelantado a su época: ¿cuántos recursos hubiéramos preservado desestimando hipótesis de conflicto entre los tres países?

Por todo lo expuesto, solicito a mis colegas diputados y diputadas me acompañen en el presente proyecto de ley.

EDUARDO FÉLIX VALDÉS
DIPUTADO NACIONAL